

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## EDICTO.

El Sr. Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de este partido. — Hace saber: que en los autos promovidos por Don Francisco Aragunde como apoderado de su madre Doña María Josefa Aragunde y Aragunde, solicitando se le declare á ésta heredera de su hermana Doña Carmen Aragunde y Aragunde, que falleció intestada en esta Villa en trece de Septiembre del año próximo pasado, este Juzgado ha dispuesto se fijen segundos edictos en los sitios públicos de Villagarcía, lugar de la naturaleza de la finada y en los de esta Villa lugar de su fallecimiento, anunciando nuevamente su muerte intestada y advirtiéndole que se han presentado como herederos de la finada la citada Doña María Josefa Aragunde y Aragunde, hermana de doble vínculo y Doña Rosa Aragunde y Bosch, sobrina de ambas é hijas de Don Ramón Aragunde y Galban, hermano por parte de padre de la finada Doña Carmen, convocando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á demandarlo dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto que se insertará en la GACETA OFICIAL de esta Provincia y en el Boletín oficial de Pontevedra por el término de costumbre; apercibidos los que no se presenten de lo que haya lugar.

Dado en la Villa de Arecibo, Isla de Puerto-Rico á 14 de Junio de 1894. — Francisco de Sangenis. — El Escribano, José A. Machiavelo.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Isla, libro la presente en Arecibo á 14 de Junio de 1894. — Es copia, Machiavelo. 3—3

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de Instrucción de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Willians Paris, de 42 años, natural de San Kitt, vecino de Vieques, casado, jornalero, con instrucción, y á Felipe Arizmendi, natural de Fajardo y vecino de Puerto Real (Vieques), de 31 años, soltero, ratonero en la hacienda "Esperanza", para que en el preciso término de nueve días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL se presenten en la Cárcel de este partido á mi disposición; apercibidos en otro caso de ser declarados rebeldes y de parales el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de Instrucción de esta Isla, se sirvan disponer que por las Autoridades y agentes de Policía judicial de sus respectivos territorios se practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y habido lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Villa á mi disposición; pues así lo he acordado en la causa criminal que instruyo contra ellos por hurto.

Dado en Humacao á 3 de Julio de 1894. — Rómulo Villahermosa. — El Secretario, Carmelo Martínez y Rivas. [629]

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado con fecha de ayer, se cite á Don Miguel Correa, vecino de Luquillo, cuyo paradero se ignora, por medio de la GACETA OFICIAL para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Rosario, en el término de cinco días á contar desde el en que aparezca publicada esta cédula á efecto de hacerle una notificación en la causa número 179 seguida sobre robo en la hacienda "Ballo-sito"; bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto dicha citación, libro la presente en Humacao á 1.º de Julio de 1894. — El Secretario, Carmelo Martínez y Rivas. [630]

Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de Instrucción de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de seis días que empezarán á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo á la persona que sea dueña de un cerdo de color cano, que se encuentra depositado en el Depósito municipal de animales de esta Villa y que le fué ocupado al individuo Aniceto Gonzalez el día veinte y uno de Junio último, en la calle de Buena-vista de esta población, á fin de que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Madrid esquina á la del Comercio; apercibida de su perjuicio si no lo hiciera, pues así lo tengo dispuesto en la causa criminal que se le sigue por hurto al expresado Gonzalez.

Dado en Guayama á 2 de Julio de 1894. — Eduardo Ibañez. — El Secretario, Luis Capó. [623]

Cito y emplazo por término de diez días contados

desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan E. Crespo, cuya identidad no consta, procesado por hurto y que se ausentó de esta localidad, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á la Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Guayama á 4 de Julio de 1894. — Eduardo Ibañez. — El Secretario, Alfonso E. Branderis. [622]

Don Julio M. Padilla à Iyuna, Juez de Instrucción de la Villa de Coamo y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye con el número 120 por delito de estafa, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera del procesado León Sanchez, cuyas circunstancias personales se ignoran, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de nueve días que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en Coamo á 18 de Junio de 1894. — Julio M. Padilla. — El Secretario, Juan Landrón. [631]

## Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este pueblo, ha dispuesto en providencia de esta fecha dictada en el cumplimiento de una carta orden Superior expedida en el sumario número 129 contra Francisco Emiliá y Santa por lesiones, sea llamado por medio de la presente el testigo Jo-é Tirado Chavarria, para que á las ocho de la mañana del día diez y siete del corriente, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia territorial para ser examinado en el juicio oral de dicho sumario que tendrá lugar en dicha Sala el día y hora expresados, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas si no compareciere.

Se hace constar que el testigo de referencia fué vecino de Bayamón y en la actualidad se ignora su paradero.

Bayamón, 3 de Julio de 1894. — El Secretario, Bruno Higuera. [624]

## AYUNTAMIENTOS.

## Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

## SECRETARIA.

El día 16 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 30 y 31 del corriente y 1º al 5 del entrante Agosto.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 10 de Julio de 1894. — José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde, Angel Navajas. 3—1

A las diez de la mañana del día vigésimo á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en la GACETA de esta Isla ó al siguiente al del vencimiento á la misma hora, si fuere festivo el último de ese plazo, en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas y con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en la contrata que existe de manifiesto en esta Secretaría, tendrá efecto por tercera vez el acto de subastar por el trienio económico de 1894-95 á 1896-97, el arrendamiento del impuesto sobre producto de consumo de carnes frescas de esta Capital.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 5 de Julio de 1894. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde, A. Navajas. 3—2

A las dos de la tarde del día décimo á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en la GACETA de la Isla ó al del siguiente al del vencimiento á la misma hora, si fuere festivo el último de ese plazo, se celebrará en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en la contrata que existe de manifiesto en esta Secretaría, el acto por tercera vez de la contrata del arrendamiento por el trienio económico de 1894-95 á 1896-97 del servicio sobre extracción de basuras de esta Capital.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 5 de Julio de 1894. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde, Navajas. 3—2

A las tres de la tarde del día décimo á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA de la Isla ó al del siguiente al del vencimiento á la misma hora, si fuere festivo el último de ese plazo, se celebrará en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en la contrata que existe de manifiesto en esta Secretaría, el acto por tercera vez de la contrata del arrendamiento por el trienio de 1894-95 al 1896-97 ambos años inclusive, del servicio de barrido y desyerbo de calles, plazas, pasados, recintos y jardines de esta Ciudad.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1894. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde, Navajas. 3—2

## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Oriaco Isidro Torres en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha sacarse á pública subasta ocho cuerdas de terreno, equivalentes á 3 hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas dedicadas cuatro cuerdas á pastos y cuatro cuerdas á café y guineos; colindan por el Norte con terrenos de Don Rómulo Fernández, sur y Este con terrenos de la misma estancia embargada de Don Oriaco Isidro Torres y Oeste con terrenos de sucesión Torres; radican en el barrio de Guaraguao, de esta Ciudad, valorados en 720 pesos moneda corriente, y se señala para el acto el día 18 del entrante Julio á las dos de la tarde y en el Salón de esta Alcaldía; no admitiéndose postura que no cubra el precio de la tasación al contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace saber al público para concurrencia de licitadores.

Ponce, Junio 18 de 1894. — El Comisionado, Conrado Príncipe. — Vº Bº — El Alcalde, Nouvilas. (964) 3—3

## Alcaldía Municipal de Juana Diaz.

Debiendo rematarse en pública subasta según día posición Superior, los materiales procedentes de la reparación de la Iglesia de este pueblo, que se encuentran depositados en el pátio de esta casa Alcaldía, se ha dispuesto se lleve á efecto aquel acto el Miércoles 18 del corriente á las nueve de la mañana en los Salones de esta casa Ayuntamiento y ante el Alcalde que suscribe, Síndico y Secretario de la Corporación.

Los materiales son los que á continuación se expresan y no se admitirá proposición que no cubra el importe total de la tasación de los mismos, según los tipos que se detallan:

	Pesos. Cts.
2 cuartos pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 5.00 longitud, estado B.....	70
1 cuartón pichipén, 0.07x0 (7 escuadra, 4.80 longitud, estado B.....	84
12 cuartos pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 4.50 longitud, estado B.....	3 78
2 cuartos pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 3.65 longitud, estado B, procede del andamiaje.....	51
1 cuartón pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 3.35 longitud, estado B.....	26
3 cuartos pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 1.55 longitud, estado B.....	15
4 cuartos pichipén, 0.07x0.07 escuadra, 1.30 longitud, estado B.....	36
12 tablones, 0.04 grueso escuadra, 16.38 longitud, estado R.....	9 83
34 tablas, 0.025 escuadra, 13.84 longitud, estado R.....	3 46
1 escalera ordinaria, 0.025 escuadra, 6 lineales longitud, estado R, por la obra.....	1 ..
65 ladrillos de solar, 0.025 escuadra, de 0.18x0.28 longitud, estado R, para azotea.....	1 30
Total.....	21 69

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Juana Diaz, 2 de Julio de 1894. — El Alcalde, Lorenzo Carbó. [785] 3—1

Habiéndose extraviado á Don Hermógenes Olintrón, vecino de este pueblo, las matrículas números 1939 y 1941 expedidas por esta Alcaldía á nombre de dicho Sr. y correspondientes á dos yeguas de color rufo blanco una y la otra bayo amarillo, con esta fecha se le facilitan los duplicados que previene la ley quedando anuladas las primitivas.

Juana Diaz, Junio 20 de 1894. — El Alcalde, Lorenzo Carbó.

## Alcaldía Municipal de Rio-grande.

El Sr. Don Pablo Ubarri Iramategui en nombre y representación de su Sr. padre, ha dado parte á esta Alcaldía de haberse extraviado las matrículas cuyos números se expresan á continuación. Expedidas en el año 1885, las números 5125, 5126, 5127, 5134, 5135 y 5194; en el de 1887 las números del 1105 al 1114, 1121, 1122, 1254, 1255, del 1401 al 1404, del 1653 al 1656, del 1656 al 1659, del 1662 al 1665, del 1680 al 1683, del 1704 al 1722, del 1724 al 1727, del 1864 al 1894 y del